

DECRETO N°

4726

TEMUCO,

11 DIC 2013

VISTOS:

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud, para devolución de permiso enviada al Alcalde Sr. Miguel Becker Alvear, con fecha 14 octubre 2013.

3.- Carta de compromiso con fecha 04 diciembre de 2013.

DECRETO:

ARIAS VIDAL, RUT

Domiciliada en esquina Claro Solar vereda Oeste, con el rubro de Frutas y Verduras.

1.- Otórguese permiso municipal a la Sra. SELFA para trabajar en Vicuña Mackenna

de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVI/PPR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



673173